



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

**Acuerdo que autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora,  
para constituir un organismo descentralizado de la administración  
municipal, encargado de la prestación del servicio público de limpia.**

(Pág. 2)

**Ley número 215, que prorroga un Período Ordinario de Sesiones.**

(Pág. 3)

**TOMO CLVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 52 SECC. II  
JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1996**





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A                      Hermosillo, Sonora, a 11 de Diciembre de 1996

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P r e s e n t e .-

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**"A C U E R D O**

**UNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para constituir un organismo descentralizado de la administración municipal, encargado de la prestación del servicio público de limpia, comprendiendo en éste los de recolección, transporte, manejo, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, así como el barrido de las vías públicas de las localidades ubicadas en dicho Municipio.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El personal que sea transferido al organismo descentralizado de la Administración Municipal, encargado de la prestación del servicio de limpia, pasará a formar parte de dicho organismo, con los mismos derechos y obligaciones, rigiéndose éstos bajo la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora."

Lo que nos permitimos comunicarle a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

**N U M E R O 215**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE**

**L E Y**

**QUE PRORROGA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**

**ARTICULO UNICO.-** La Quincuagésima Cuarta  
Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de  
Sonora, en uso de las facultades que le concede el Artículo  
41 de la Constitución Política Local, a efecto de lograr el  
completo y oportuno desahogo de asuntos pendientes y demás  
iniciativas que se presenten; prorroga a partir del día 16  
del presente mes de Diciembre, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO  
LEGAL.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.- SALON DE SESIONES DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 1996.- DIPUTADO PRESIDENTE.-  
C. SERGIO CUELLAR YESCAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE RUBEN MORENO  
VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL ANGELO CEJOMORALES.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.-  
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-  
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-  
LIC. ROBERTO SANCHEZ CERZO.- RUBRICA.-



## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 667.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 973.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3.402.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 14.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1.887.00
8.- Por número atrasado	\$ 16.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

### REQUISITOS:

\*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa

\*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

